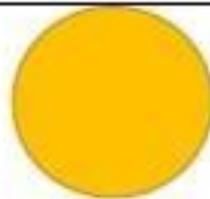




BORRADOR

**BASES DEL CONCURSO
"RECONOCIMIENTO
EGRESADO
DESTACADO INSUDE"**

Febrero 2019





ÍNDICE

PRESENTACIÓN	2
ANTECEDENTES.....	3
DEL RECONOCIMIENTO.....	3
DE LAS POSTULACIONES	4
DEL JURADO.....	4
DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN	5



PRESENTACIÓN

El Instituto Superior para la Defensa (INSUDE), presenta las *"Bases del Concurso Reconocimiento Egresado Destacado INSUDE"*, conforme a la Ley 139-13 Orgánica de las Fuerzas Armadas y la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, (MESCyT) legislaciones que rigen el Sistema Educativo Militar, este marco normativo regula la entrega del premio a los Egresados Destacados en las áreas académicas, de investigación y aportes al desarrollo nacional.

Dicho reconocimiento está instituido en el artículo 17 del Reglamento de Servicios Estudiantiles aprobado por el Consejo de Directores el 22 de junio del 2017 mediante la 2da. Resolución contenida en el Acta No. 07-2017

La Ley 139-01 sobre Educación Superior, Ciencia y Tecnología establece en su artículo 22, literal a), que las Instituciones de Educación Superior tienen como finalidad la búsqueda y construcción del conocimiento, crear conciencia sobre las necesidades esenciales de la sociedad realizando investigaciones cuyos resultados aporten soluciones a la problemática nacional y que esto se logra a través de su comunidad educativa, de los cuales los Egresados forman parte integral.

El Reglamento de las Instituciones de Educación Superior (IES) establecido por el Decreto No. 463-04 del veinticuatro (24) de Mayo del año 2004, en su artículo 85 plantea que las IES deben promover la creación y el desarrollo de las organizaciones de Egresados con el propósito de mantener vinculado este grupo al propósito institucional.

En tal sentido, esta normativa regula en el Instituto Superior para la Defensa, la selección y entrega de las cuatro (04) categorías del Premio Egresado Destacado INSUDE; a los fines de fomentar y vincular el Círculo de Egresados INSUDE (CEI) a las actividades académicas de investigación y docencia para el desarrollo de la visión y misión institucional.



BASES DEL CONCURSO "RECONOCIMIENTO EGRESADO DESTACADO INSUDE"

ENERO 2019.

I. Antecedentes

Artículo 1. El Reconocimiento a los Egresados Destacados se crea en el año 2019 para reconocer a los egresados del INSUDE que se hayan desempeñado con éxito en sus respectivos ámbitos y cuyas contribuciones militares, laborales, culturales, políticas, deportivas y/o académicas (en el campo de la investigación, la producción bibliográfica y en general la creación científica, tecnológica, artística o literaria) tengan o hayan tenido una trayectoria con impacto social evidente, mostrando en su actuación apego a los valores de la institución, a la disciplina, integridad, honor, excelencia y ética profesional, atributos que los hacen merecedores de ser calificados como un Egresado Destacado INSUDE.

II. Del Reconocimiento

Artículo 2. Podrá ser nominado al premio todo egresado del INSUDE, residente en el país o en el exterior, de cualquiera de los programas de grado o post-grado del Instituto.

Artículo 3. Los reconocimientos serán otorgados anualmente por lo menos a un egresado en cada una de las cuatro (04) categorías.

Artículo 4. El Reconocimiento a los Egresados Destacados INSUDE se conformará por cuatro categorías:

- 1) Aportes a la Investigación Académica en las Ciencias Militares, Ciencias Navales, Ciencias Aeronáuticas, Seguridad y Defensa Nacional, Desarrollo Nacional, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- 2) Aportes al Desarrollo de la Docencia en el Sistema Educativo Militar.
- 3) Aportes al Desarrollo Social de la República Dominicana.
- 4) Aportes al INSUDE en sus áreas administrativas.

Artículo 4. El galardón utilizado para el reconocimiento contendrá los símbolos institucionales y podrá constar de un pergamino, placa u otra constancia de la selección.

Artículo 5.- En adición a la constancia del reconocimiento los galardonados podrán ser premiados, con becas, publicación de sus libros y ser postulados para reconocimientos nacionales e internacionales por su trabajo de investigación, las modalidades de los



premios serán aprobadas anualmente por el Consejo de Directores del Instituto Superior para la Defensa (INSUDE).

III. De las postulaciones

Artículo 6. Los candidatos al Reconocimiento podrán ser postulados por los egresados del INSUDE, sus instancias de gobierno no miembros del Jurado, sus docentes, estudiantes, empleados; o por organizaciones públicas o privadas de reconocida trayectoria y debidamente constituidas y operando de acuerdo a las leyes dominicanas.

Párrafo: Cada postulante podrá proponer hasta un máximo de cuatro (04) candidatos de una o varias carreras o programas, indistintamente.

Artículo 7. Los postulantes deberán suministrar la siguiente información sobre cada uno de los candidatos propuestos:

1. Perfil profesional del candidato que además evidencie las condiciones requeridas para el reconocimiento, descritas en el Artículo 1 de este documento.
2. Exposición motivadora en no más de 500 palabras de las razones que lo harían merecedor del Premio.
3. Copia de los documentos que se consideren pertinentes para sustentar la motivación del candidato.
4. Domicilio, correo del postulado y teléfonos de contacto.

Párrafo I. Las informaciones podrán ser suministradas a través de medios físicos y/o electrónicos. El INSUDE y el Jurado deberá realizar las investigaciones de lugar para comprobar la veracidad de las mismas.

Párrafo II. Los candidatos propuestos deberán manifestar su aceptación de la postulación al Premio y su disposición a aceptar el mismo, si fuesen escogidos. Para estos fines, la instancia del INSUDE responsable de las relaciones con los Egresados se pondrá en contacto con cada candidato y solicitará formalmente dicha aceptación.

Párrafo III. La detección de documentos fraudulentos conllevará la exclusión del candidato del concurso.

Párrafo IV: Si con posterioridad al reconocimiento efectuado a un egresado se demuestre que fue concedido fundamentado en documentación fraudulenta, el jurado retirara y anulara el reconocimiento concedido.

IV. Del Jurado

Artículo 8. El jurado estará integrado por ocho (08) miembros los cuales pertenecen a la comunidad INSUDE.

Párrafo I. Los miembros del jurado son los siguientes:

1. El/la Rector/a, quien lo preside o su representante



2. El Decano de la Facultad de Seguridad, Defensa y Desarrollo Nacional o su representante.
3. El Decano de la Facultad de Ciencias Militares o su representante.
4. El Decano de la Facultad de Ciencias Navales o su representante.
5. El Decano de la Facultad de Ciencias Aeronáuticas o su representante.
6. Un/a (1) representante de los Docentes.
7. El/la Presidente/a del Círculo de Egresados - INSUDE.
8. El Subconsultor Jurídico del INSUDE, en funciones de secretario.

Párrafo II: Los miembros del jurado, y el personal del Instituto Superior para la Defensa, no podrán ser postulados para los reconocimientos.

Artículo 9. Las funciones del jurado serán las siguientes:

1. Evaluar y validar la información presentada por los postulantes.
2. Establecer el adecuado comportamiento moral y ético del postulado.
3. Seleccionar a los galardonados.
4. Emitir Acta motivada, que contenga la Resolución de la Escogencia.

V. Del procedimiento de Elección

Artículo 10. La instancia del INSUDE responsable de las relaciones con Egresados realizará las labores de apoyo al jurado, promoción y difusión del proceso tendente al reconocimiento, publicación de los plazos mediante edicto para presentación de postulaciones, recepción de documentos de los candidatos propuestos y las actividades que considere adecuadas para instrumentar y facilitar el otorgamiento del Reconocimiento.

Artículo 11. El Subdirector Jurídico del INSUDE, fungirá como Secretario del Jurado.

Artículo 12. El Encargado del Departamento de Servicios Estudiantiles implementará el cronograma previo a la convocatoria del jurado, para la recepción de postulaciones, que tendrá como mínimo un periodo de convocatoria a postulación de cuarenta y cinco (45) días, iniciando el día primero del mes de mayo de cada año y finalizando el día quince (15) de junio de cada año; vencido el plazo de la convocatoria a postulaciones, el Encargado de Servicios Estudiantiles convocará al jurado, para que luego de un periodo de evaluación de quince (15) días, comenzando el día dieciséis (16) de junio de cada año y culminando el primero (01) de julio, se reúna y otorgue y anuncie el (los) ganador(es), que será(n) reconocido(s) en un acto de premiación convocado a los efectos en un día de la primera (1ra.) semana del mes de agosto de cada año fijado por el Consejo de Directores.

Artículo 13. La motivación y credenciales enviadas por los postulantes serán remitidas a los miembros del jurado para su estudio, en el orden en que son recibidas. Los miembros del jurado mantendrán una estricta confidencialidad de la información sobre los candidatos y el proceso de selección. Será descalificado el postulado que se compruebe promueva su postulación.



Artículo 14. Una vez concluido el período de postulaciones, ni los postulantes ni los candidatos recibirán información del curso de su propuesta o resultado de la selección del jurado.

Artículo 15. El jurado no podrá postular candidatos y sólo podrá considerar los candidatos propuestos por los postulantes descritos en el Artículo seis (06) de la presente Base de Concurso.

Artículo 16. El jurado será convocado a una única sesión plenaria por el Encargado de Servicios Estudiantiles para la decisión definitiva sobre las postulaciones. Una vez concluida la selección, el jurado levantará Acta de su veredicto, correspondiendo comunicar la misma al reconocido por instancia efectuada por el señor Rector del INSUDE.

Párrafo I. El quórum se constituirá con la presencia plena de al menos cinco (5) miembros del jurado.

Párrafo II. El Jurado procurará una decisión unánime. Cuando ello no fuese posible, la decisión se tomará con la votación de la mitad más uno de sus miembros. En caso de empate el voto del Presidente del Jurado decidirá al escogido. La decisión del Jurado será inapelable.

Artículo 17. La instancia responsable de las relaciones con Egresados se hará cargo de hacer público el veredicto del Jurado, luego de ser dado a conocer a los escogidos por él Rector del INSUDE.

Artículo 20. Los Reconocimientos serán entregados por las Autoridades conforme al Veredicto emitido por el jurado en el día de la primera semana de agosto de cada año escogido para ello por el Consejo de Directores. Las disposiciones contenidas en el presente documento, sustituyen cualquier documento anterior igual o semejante.

Artículo 21. Todo lo no previsto en este documento será resuelto por la instancia responsable de las relaciones con Egresados, o por su instancia superior la Rectoría del INSUDE, o por el Consejo de Directores del INSUDE, según corresponda.

Yo, Lic. **GREGORIO GUILLERMO RODRÍGUEZ ALBERTY**, Asimilado Militar MIDE, Secretario del Consejo de Directores del Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE), certifico y doy fe, que Las Bases del Concurso "Egresado Destacado del INSUDE, que antecede es el aprobado por la Segunda Resolución de la Reunión Ordinaria del Consejo de Directores del **INSUDE**, de fecha ventaseis (26) de abril del año dos mil diecinueve (2019) y el cual anexo al Acta de las Reuniones del Consejo de Directores del **INSUDE**, No. 004-20019, forma parte de la misma,



INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA (INSUDE)
BASES DEL CONCURSO "RECONOCIMIENTO EGRESADO DESTACADO INSUDE"

Lic. GREGORIO GUILLERMO RODRÍGUEZ ALBERTY.
Asimilado Militar MIDE.